

**ACTA SIETE - DOS MIL DOCE (07-2012).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día lunes doce de marzo de dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ y LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes y **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PUNTO ÚNICO: Análisis y discusión del caso del Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos.** Se tiene a la vista el oficio con referencia 016-2012, de fecha nueve de marzo de dos mil doce, enviado por el Licenciado Ubén de Jesús Lémus Cordón, Coordinador de la carrera de Abogado y Notario de esta Unidad Académica. En el referido oficio, el Licenciado Lémus Cordón, informa sobre la ausencia a las labores docentes del Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos, indicando que el seis de marzo del presente año, se notificó al Licenciado Herrera Cienfuegos, lo que el Consejo Directivo acordó en cuanto a la incorporación a sus actividades docentes; se indicó además, que el Licenciado Herrera Cienfuegos, no se presentaría a sus funciones laborales, en virtud de que su petición original no fue atendida en la forma que esperaba, dicha manifestación la realizó el siete de marzo del corriente año. A la fecha que el Coordinador de la carrera presenta el informe, el Licenciado Herrera Cienfuegos no se ha presentado a sus labores durante tres semanas consecutivas. **CONSIDERANDO:** Que según el punto Cuarto, del Acta 01-2012, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos, solicitó que el Consejo Directivo lo nombrara para impartir el curso de Derecho Notarial IV, en el segundo semestre de la carrera de Abogado y Notario; en tal consideración, se acordó indicarle, que el Consejo Directivo requiere a los coordinadores de las diversas carreras, la planificación y organización de la carga académica, para recibir posteriormente las propuestas de contratación, incidiendo que este cuerpo colegiado no organiza la docencia. **CONSIDERANDO:** Que según el punto Séptimo, del Acta 06-2012, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se conoció el oficio número de referencia 10-2012, presentado por el Coordinador de la carrera de Abogado y

Notario, en el que hace mención a la solicitud que hicieran los estudiantes, con relación a la asignación del curso de Derecho Notarial IV, al Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos; lo que no es posible en virtud de que el Licenciado Lémus Cordón agrega que el Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos, no se ha presentado a sus labores los días veintidós, veintitrés, veintinueve de febrero y uno de marzo, indicándole a la oficinista de la carrera, que no regresaría a impartir clases porque él no ha recibido ninguna resolución favorable en cuanto al oficio que remitió al Consejo Directivo de este Centro. En el punto en mención, este cuerpo colegiado acordó: “Instruir al Coordinador de la carrera de Abogado y Notario, para que indique al Licenciado Jorge Eduardo Herrera Cienfuegos, a que se reincorpore de forma inmediata a su actividad docente y que de lo actuado, informe a este Órgano de Dirección para los efectos consiguientes”.

**CONSIDERANDO:** Que la fracción 17.3, del artículo 17, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el personal académico fuera de carrera debe “atender puntualmente sus actividades y atribuciones, cumplir con los horarios y calendarios establecidos y acatar las disposiciones que dentro de sus funciones le establezcan las autoridades correspondientes”. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador de la carrera de Abogado y Notario, para que a la brevedad posible envíe a este Órgano de Dirección, la propuesta de profesores que puedan impartir los cursos de Derecho Administrativo II y Derecho Notarial III. -----

**Constancias de secretaría.** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz, Leonel Oswaldo Guerra Flores y Tobías Rafael Masters Cerritos. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Presidente**

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla  
**Representante de Profesores**

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández  
**Representante de Profesores**

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán  
**Representante de Graduados**

Eibi Estephania Lemus Cruz  
**Representante de Estudiantes**

Leonel Oswaldo Guerra Flores  
**Representante de Estudiantes**

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos  
**Secretario**